



Libertad y Orden
República de Colombia Rama
Judicial del Poder Público

EDICTO

EL JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE VENECIA ANTIOQUIA

EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el proceso de Sucesión doble e intestada, don son causantes Agustín Antonio Castaño Con C.C. N° 783.600 Y Maria Castrillón de Castaño Con C. De C. No 22'199.897 e interesado Alberto Antonio Castaño Castrillón, con C.C. N° 70'660.229. Radicado N°05861 40 89 001 2021 000072 00 y se notifiquen de la demanda y del auto Interlocutorio N° 107 que Admite demanda y declara abierta la sucesión para que manifiesten si aceptan o repudian la herencia, sin perjuicio de terceros, en caso de que pueda demostrar la calidad de heredero de los causantes

Se procede a publicar el presente edicto a través del periódico de alta circulación El Colombiano, y del Art.108 del C.G. del P y de la página WEB de la Rama Judicial, conforme al Art.10 del Decreto 806 de 2020.

Se advierte que, realizadas la presente publicación en prensa, radio y pagina Web se tiene surtido el emplazamiento conforme preceptúa el artículo 108 del C.G.P. y se procederá a nombrar curador adlitem para que los represente.

Hoy 14 de mayo de 2021.

SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria